



**RESOLUCIÓN N
300-001977**
(24 de marzo de 2011)

Por medio de la cual se vinculan a terceros interesados respecto de una solicitud de inscripción de acciones

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA INSPECCIÓN N, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el día 15 de marzo de 2011, identificado con el número de radicación 091968, los señores Sonia Isabel Lara Chávez y José Gilberto Hernández Lara en calidad de representantes legales de la sociedad KAPITAL ENERGY S.A. en virtud de que la sociedad se encuentra sujeta a control de conformidad con la resolución número 100-009013 del 9 de septiembre de 2010, solicitaron autorización de esta entidad para llevar a cabo la inscripción en el libro de registro de accionistas de acciones de la sociedad VERGEL Y CASTELLANOS S.A. a favor de la sociedad ROSEBUD INTERNACIONAL HOLDINGS LTD.

SEGUNDO.- Que en la solicitud de autorización impetrada por los representantes legales de la sociedad KAPITAL ENERGY S.A., que existen discrepancias que ponen en una situación crítica de orden jurídico a la sociedad por ellos representada.

TERCERO.- Que en virtud de la situación de control en la que se encuentra la sociedad KAPITAL ENERGY S.A., de conformidad con la resolución número 100-009013 del 9 de septiembre de 2010, se hace necesario solicitar autorización para llevar a cabo cualquier actividad que requiera efectuar la sociedad.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo, para poder dar curso a la solicitud de autorización de inscripción en el libro de accionistas elevada a esta entidad, se hace necesario vincular a los terceros indeterminados interesados, en la inscripción del traspaso de acciones aludida en el numeral primero de esta providencia, obren en esta entidad.

Que en mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para la Inspección, Vigilancia y Control,

RESUELVE

PRIMERO.- VINCULAR a los terceros determinados e indeterminados interesados, en la inscripción del traspaso de acciones aludida en el numeral primero de esta providencia, que obran en los registros de esta entidad, respecto de la solicitud de autorización de inscripción de accionistas, elevada a esta entidad por parte de los señores Sonia Isabel Lara Chávez y José Gilberto Hernández Lara en calidad de representantes legales de la sociedad KAPITAL ENERGY S.A., de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo, para poder dar curso

SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente a las siguientes personas determinadas que pueden estar interesadas en la solicitud de autorización de inscripción en el libro de accionistas de la sociedad KAPITAL ENERGY S.A.:

1. MANUEL NULE VELILLA en la carrera 11 # 93 A-85 piso 7 de Bogotá;

2. MIGUEL EDUARDO NULE VELILLA a través de su apoderado judicial doctor CAMILO ERNESTO PÁREZ PORTACIO en la t 94-25 apartamento 502, torre 2 de Bogotá y en la carrera 11 # 93 A -85 piso 7 de Bogotá.

3. GUIDO ALBERTO NULE MARIÁ O en la carrera 11 # 93 A-85 piso 7 de Bogotá.

4. VERGEL Y CASTELLANOS S.A., Avenida carrera 19 N° 97- 05. Piso segundo de Bogota y Carrera 14 N° 75-77. Oficina 703 0

5. KAPITAL ENERGY S.A. AV 19 NO. 97-05 P 2 Bogota.

6. ROSEBUD INTERNATIONAL HOLDINGS LTD C/O M Maples Corporate Services (BVI) Limited, 173 Kingston Chambers, Tortola rgenes.

7. ARQCVILES S.A. Av. 1 No. 1-83 de Cúcuta.

8. MNV S.A. Carrera 11 N° 93 A 85, Oficina 201 de Bogotá.

9. GAS KPITAL GR S.A. Carrera 11 N° 93 A 85, Oficina 20 1 de Bogotá.

10. TRANSLOGISTIC S.A. Carrera 11 N° 93 A 85, Oficina 2 01 de Bogotá.

11. COMPAÑÍA A ENERGÉTICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P CL 39A NO. 5-15 IBAGUE.

12. ENERTOLIMA INVERSIONES S.A. ESP CL 39 # 5-15 “ IBAGUE.

13. EMPRESA DE ENERGÍA A DE PEREIRA S.A. E.SP. CARRERA 10 No. 17 - 35 EDIFICIO TORRE CENTRAL “ PEREIRA.

14. BITA CORA SOLUCIONES COMPAÑÍA A LTDA Carrera 11 N° 93 A 85, Oficina 201.

15. CONCESIÓN AUTOPISTA BOGOTA “ GIRARDOT S.A. Calle 103 N° 14 a 53 Oficina 507 de Bogotá.

16. PONCE DE LEÓN Y ASOCIADOS S.A. INGENIEROS CONSULTORES Carrera 11 N° 93 A 85, Oficina 201 de Bogotá.

17. AGUAS KPITAL S.A. E.S.P Carrera 11 N° 93 A 85, Ofici na 201 de Bogotá.

18. AGUAS KPITAL BOGOTA S.A. E.S.P Carrera 112 N° 93 A 85, Oficina 201 de Bogotá.

19. AGUAS KPITAL MACONDO S.A. E.S.P, Carrera 11 N° 93 A 85, Oficina 201 de Bogotá.

20. AGUAS DEL ALTO MAGDALENA S.A. E.S.P., KR 11 NO. 93 A 85 PISO 6 “ BOGOTA.

21. AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P Avenida 6ª calle 11 esquina piso segundo de San José de Cúcuta.

22. AGUAS DE LOS PATIOS S.A. E.S.P. AV 10 # 28-80 CENTRO “ CUCUTA.

TERCERO.- ORDENAR a los señores Sonia Isabel Lara Cháñez y JosÃ© Gilberto Hernández Lara en calidad de representantes sociedad KAPITAL ENERGY S.A., la publicación en un periódico de amplia circulación nacional, del texto o un extracto de la solicitud de autorización de inscripción de acciones en el libro de accionistas de la sociedad KAPITAL ENERGY S.A., con el fin que sea notificados terceros indeterminados que puedan estar interesados en dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Código Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente resolución.

PARA GRAFO PRIMERO.- De conformidad con la orden anteriormente impartida, los señores Sonia Isabel Lara Cháñez y JosÃ© Hernández Lara en calidad de representantes legales de la sociedad KAPITAL ENERGY S.A., deberán remitir copia completa de

periódico de amplia circulación nacional, donde conste la publicación ordenada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha publicación.

CUARTO.- COMISIONAR al Ministerio de Relaciones Exteriores para que a través de la oficina diplomática que corresponda, no presente resolución al representante legal o a quien haga sus veces de la siguiente compañía extranjera:

1. ROSEBUD INTERNATIONAL HOLDINGS LTD C/O M Maples Corporate Services (BVI) Limited, 173 Kingston Chambers, Tortola, Islas Vírgenes.

QUINTO.- CORRASE TRASLADO al grupo de sistemas de la Superintendencia de Sociedades para que sea publicado en la página de esta entidad, la petición contentiva de la solicitud de autorización de inscripción en el libro de registro de accionistas de un traspaso de la sociedad VERGEL Y CASTELLANOS S.A. a favor de la sociedad ROSEBUD INTERNACIONAL HOLDINGS LTDA C/O., que obra con el número identificado con el número de radicación 2011-01-091968.

SEXTO.- ORDENAR a los señores Sonia Isabel Lara Chaves y José Gilberto Hernández Lara en calidad de representantes legales de la sociedad KAPITAL ENERGY S.A. y al revisor fiscal de la sociedad KAPITAL ENERGY S.A., que no se podrá registrar en el libro de accionistas la operación de transferencia de acciones de la sociedad VERGEL Y CASTELLANOS S.A. a favor de la sociedad ROSEBUD INTERNACIONAL HOLDINGS LTDA C/O., hasta tanto no se imparta la autorización respectiva, so pena de la imposición de sanciones que haya lugar.

SÉPTIMO.- NOTIFICAR personalmente a los señores Sonia Isabel Lara Chaves y José Gilberto Hernández Lara en calidad de representantes legales de la sociedad KAPITAL ENERGY S.A. del contenido de la presente resolución en la Avenida Carrera 19 No. 97-05 piso 2.

OCTAVO.- NOTIFICAR personalmente al revisor fiscal de la sociedad KAPITAL ENERGY S.A. del contenido de la presente resolución en la Avenida Carrera 19 No. 97-05 piso 2.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA ISABEL CAÑÓN OSPINA
Superintendente Delegada para Inspección Vigilancia y Control



